



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 338 2015-GR-JUNIN/ÓRAF

Huancayo, 16 JUL 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N de la Comunidad del Anexo de Montehuasi Distrito de Andamarca Provincia de Concepción de fecha 10 de Marzo del año 2015, emitido por los señores Humberto Michhue Morales Agente Municipal y el Sr. Benito Malpartida Moya Presidente de la Comunidad, mediante el cual solicita los bienes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Junín como saldos de materiales y otros que fueron utilizados en diferentes obras y/o proyectos para que sean utilizados en el arreglo de los caminos troncales para el beneficio de la Comunidad del Anexo de Montehuasi Distrito de Andamarca Provincia de Concepción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867.

Que habiendo revisado la Solicitud de la Comunidad del anexo de Montehuasi Distrito de Andamarca Provincia de Concepción; La Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita informe de existencia de bienes a la responsable de Almacén, la misma que confirma la existencia de los bienes mediante el Reporte N°10-2015-GRJ-OASA-CA.ECE.

Que mediante el Reporte N°06 -2015-GRJ-ORAF/OASA, CA. De fecha 11 de Marzo del año 2015, LA Coordinadora de Almacén informa al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, con el Reporte N° 299-2015-GRJ/ORAF/OASA, sobre la existencia de los materiales disponibles en el Almacén del Gobierno Regional Junín, los que tienen las siguientes características:

1123185
683129

BIENES PARA SER TRANSFERIDOS						
CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° O/C N° NEA	OBRA/ PROYECTO	PRECIO UNITAR	PRECIO TOTAL
10	UND	PICOS	06-14	Médicos de familia sangani	0.00	0.00
09	UND	LAMPAS	06-14	CARRETERA POMACHACA UNIÓN LETICIA TARMA	0.00	0.00
05	UND	CARRETILLAS	09-14	MEJORAMIENTO DE LA I.E. SANTA ISABEL PALIAN HYO	0.00	0.00
02	UND	COMBAS	09-14	MEJORAMIENTO DE LA I.E. SANTA ISABEL PALIAN HYO	0.00	0.00
03	UND	BARRETAS	09-14	MEJORAMIENTO DE LA I.E. SANTA ISABEL PALIAN HYO	0.00	0.00
TOTAL						0.00

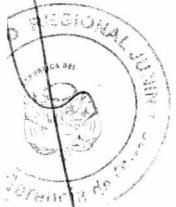
Que, mediante provéido de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de fecha 16 de Marzo del año 2015, pasa a la Sub Gerencia de Obras para su opinión al respecto; el cual informa con el Reporte N° 034-2015-GRI-SGO/RCO, informa que es **PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA** de saldos de herramientas para que sean utilizados en la trocha carro sable de su comunidad.

Que mediante el Reporte N° 010- 2015-GRI-SGO/RCO, de fecha 18 de Mayo del año 2015, Informa a la Sub Gerencia de Obras que es Procedente la transferencia y con Memorando N° 183-2015-GRJ/GRI/SGO firmado por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla dirigido al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que es procedente la transferencia de los saldos de herramientas para el Anexo de Montehuasi Distrito de Andamarca Provincia de Concepción.

Contiene las visaciones de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA de los bienes, para ser utilizados en la trocha carrozable de la comunidad del Anexo de Montehuasi del Centro Poblado de Pucacocha- Andamarca Concepción antes indicada.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



BIENES PARA SER TRANSFERIDOS							N° DE RESOL. DE LIQUIDACION DE OBRAS
CANT	UNID AD MEDI DA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° O/C N° NEA	OBRA/ PROYECTO	PRECIO UNITAR	PRECIO TOTAL	
10	UND	PICOS	06-14	Médicos de familia sangani	0.00	0.00	RGRI-N°075-2014-GR-JUNIN/GRI
09	UND	LAMPAS	06-14	Carretera pomachaca unión Leticia-Tarma	0.00	0.00	R.GRJ.N° 060-2012-GR-JUNIN-GRI
05	UND	CARRETIL LAS	09-14	Carretera pomachaca unión Leticia-Tarma	0.00	0.00	R.GRJ.N° 060-2012-GR-JUNIN-GRI
02	UND	COMBAS	09-14	Carretera pomachaca unión Leticia-Tarma	0.00	0.00	R.GRJ.N° 060-2012-GR-JUNIN-GRI
03	UND	BARRETAS	09-14	Carretera pomachaca unión Leticia-Tarma	0.00	0.00	R.GRJ.N° 060-2012-GR-JUNIN-GRI
TOTAL						0.00	



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a realizar las acciones correspondientes conforme a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución y del Registro y Control de Existencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y equipo mecánico, la Oficina de la Sub Gerencia de Obras, Oficina, Oficina de Administración Financiera y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2015

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL